

# Ministerio Secretaría General de la Presidencia

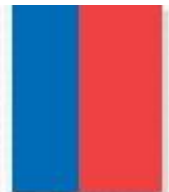
## Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno



### Seminario 2017

**“Auditoría Interna: Fortaleciendo la Probidad y Transparencia en el Estado”**

Santiago, 21 y 22 de agosto de 2017



# Rol y Limites del Auditor en la Investigación de Fraudes

CHRISTIAN M. NINO-MORIS

CA, MFA, GradDiploTax, CFP

Auditor Forense – Profesor Instructor Auditoria Forense y Fraude Ocupacional, FAE-USACH

Socio Consultora Boutique

iForensicAudit  
*your assignment is our challenge*

## **COPYRIGHT ® 2017**

**Reservados todos los Derechos a CHRISTIAN M. NINO-MORIS OSORIO**

La reproducción o traducción de este trabajo sin el expreso consentimiento escrito de su autor se encuentran sancionadas por las leyes chilenas. Este es un trabajo original. Esta obra pertenece exclusivamente a su autor (no cedible ni transferible salvo que sea por escrito).

Estas presentaciones o sus medios electrónicos de respaldo (archivos), no podrán ser publicitadas o puestos a disposición de terceros en ninguna de sus formas, llámese envío por mails, paginas webs, base de datos o repositorios para comunidades virtuales de cualquier tipo, por nombrar algunos. Este es una presentación académica original.



## Sobre el Conferencista

Propiedad intelectual profesor Christian M. Nino-Moris  
SE AUTORIZA SU USO PERO CITANDO LA FUENTE DE ORIGEN



### CHRISTIAN M. NINO-MORIS, CA, MFA, CPFA

Auditor Público-Auditor (UDP) – Auditor Forense (Australia)

Certified Professional Forensic Accountant, USA

Master of Forensic Accounting, Australia

Profesor-Instructor Universitario en Fraude Corporativo

Perito Judicial Contable – I. Corte de Apelaciones de Santiago

Director Depto. A. Forense Colegio de Criminalistas de Chile A.G.

The American College of Forensic Examiners Reg. Nro. 116317

The Association of Certified Fraud Examiners Reg. Nro. 138892

Posee más de 20 años de experiencia profesional y docente. Ha estado vinculado a la práctica de la pericia contable desde el año 1995. Se ha especializado en malversaciones de fondos; fraudes tributarios; fraudes contables; cuantificaciones financiera-contables por perjuicios patrimoniales; planificación y ejecución de las investigaciones; entrevistas de investigación; recopilación y testeo de datos.

Fue fundador y profesor-instructor de la cátedra de *Auditoria Forense y Fraude Corporativo* en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y Alberto Hurtado; actualmente está vinculado a la Universidad de Santiago de Chile, USACH. Además, ha sido columnista de diversos medios de comunicación, donde escribe sobre temas relacionados al fraude corporativo y peritaje contable; mas otras publicaciones académicas.

Ha recibido reconocimientos por su trayectoria académica, profesional y laboral; además, de la obtención de becas institucionales.

Su consultora boutique iFORENSICAUDIT se especializa en la investigación de fraudes y otro tipo de servicios relacionados.



## Como citar correctamente esta exposición

Si es un académico *o practitioner* y desea usar parte de estas láminas en alguna presentación o informe técnico, favor ruego citar la fuente como sigue:

Nino-Moris, Ch. (2017, agosto). Exposición “Rol y Límites del Auditor en la Investigación de Fraudes”, Seminario *Auditoría Interna: Fortaleciendo la Probidad y Transparencia en el Estado*, CAIGG, Santiago, Chile.





Consejo de  
Auditoría Interna  
General de  
Gobierno

Gobierno de Chile

## DOCUMENTO TÉCNICO N° 99 Versión 0.1

# RELACIÓN ENTRE LOS PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL THEIIA Y LA NORMATIVA NACIONAL

*Este documento técnico relaciona los Principios y Reglas de Conducta del Código de Ética del Instituto de Auditores Internos Global (THEIIA) y las principales normativas nacionales que imponen reglas de ética y conducta para los funcionarios públicos. Lo anterior permite concluir que el mencionado Código de Ética, también es válido y aplicable para los auditores internos del Sector Público en nuestro país.*



# LAS AUDITORAS ¿FISCALIZAN O SOLO FOTOGRAFÍAN?

LOS ÚLTIMOS ESCÁNDALOS PROTAGONIZADOS POR ABENGOA, BANKIA, GOWES O PESCANOVA HAN VUELTO A PONER EN TELA DE JUICIO EL PAPEL DE LAS AUDITORAS COMO SUPERVISORAS DE LAS EMPRESAS. EL SECTOR SE DEFIENDE Y SOSTIENE QUE SU MISIÓN **NO ES INVESTIGAR** EL FRAUDE SINO SI LA EMPRESA CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES CONTABLES.

## EXPECTATIVAS ESPERADAS VS LOS ESTANDARES



**KEEP  
CALM  
AND  
LOVE  
GERMANY**

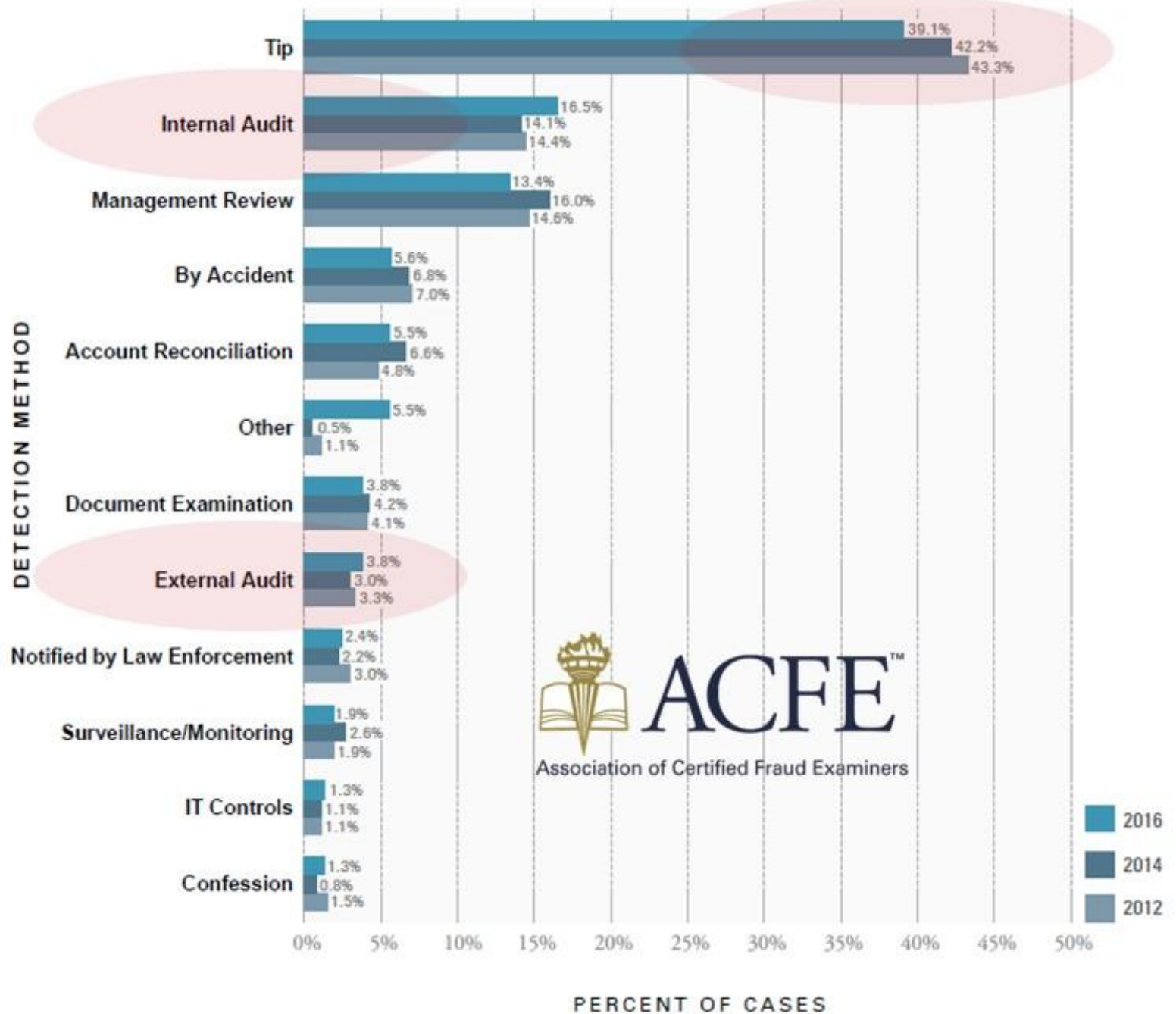


Propiedad intelectual profesor Christian M. Nino-Moris  
SE AUTORIZA SU USO PERO CITAANDO LA FUENTE DE ORIGEN

# EXPECTATIVAS ESPERADAS VS LOS ESTANDARES

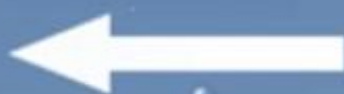
## Initial Detection of Occupational Frauds

© 2016 Association of Certified Fraud Examiners, Inc. All rights reserved.



DOS MUNDOS DIFERENTES.  
DIFERENTES REALIDADES.

¿AUDITORIA  
IIA, IFAC?



¿AUDITORIA  
FORENSE?



**FRAUDE**  
**IRREGULARIDAD**

## Marcelo Ríos exigió auditoría a la Federación de Tenis ante denuncias de irregularidades



"Ante la desconfianza general levantada, exigiré que se ordene una auditoría externa sobre la situación contable", dijo el extenista.

ADN DEPORTES | AGOSTO 4 DE 2014

En comisión investigadora por millonario fraude:

# General Villalobos admite que había una “cultura de control deficiente”

• C. ACUÑA y J. J. SUZUKI

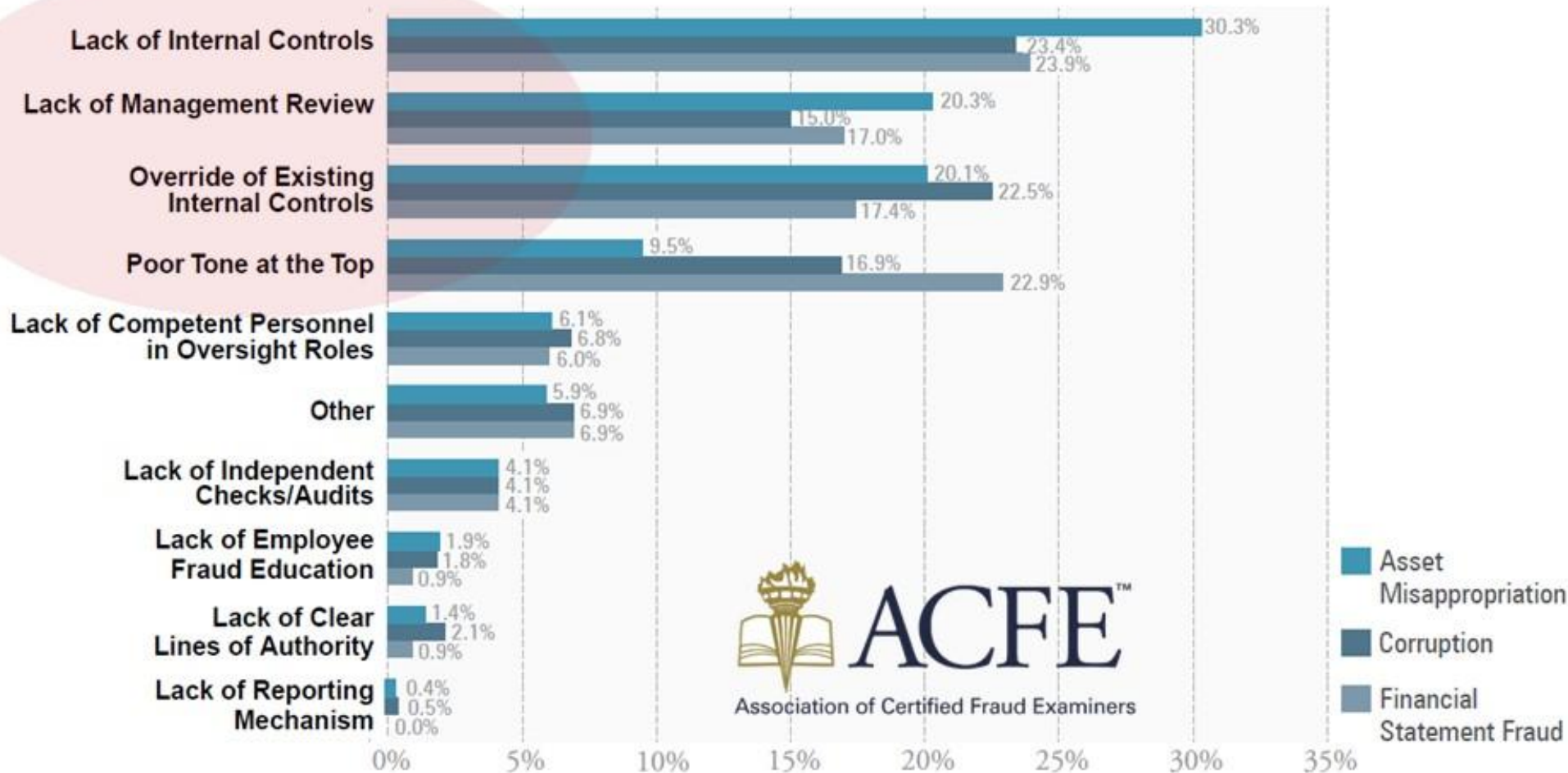
La máxima autoridad de Carabineros estimó en 110 los involucrados en el desfalco. Cifra obtenida, según explicó, desde el sumario interno que lleva adelante la institución.



## Primary Internal Control Weakness by Scheme Type

© 2016 Association of Certified Fraud Examiners, Inc. All rights reserved.

MOST IMPORTANT CONTRIBUTING FACTOR



- Asset Misappropriation
- Corruption
- Financial Statement Fraud



## “THE TONE AT THE TOP” DEFINICION PROPUESTA

Se refiere a la atmósfera ética que se crea en una entidad por el liderazgo ejercido desde arriba. Sea cual sea el tono imperante, éste tendrá un efecto de goteo sobre los empleados de la entidad. Si el tono establecido por los gerentes defiende la ética y la integridad -por ejemplo- los empleados estarán más inclinados a defender esos mismos valores.

Source: ACFE, 2015.



IIA Position Paper:

# THE THREE LINES OF DEFENSE IN EFFECTIVE RISK MANAGEMENT AND CONTROL

JANUARY 2013





Adapted from ECIIA/FERMA *Guidance on the 8th EU Company Law Directive, article 41*

Propiedad intelectual profesor Christian M. Nino-Moris  
SE AUTORIZA SU USO PERO CITANDO LA FUENTE DE ORIGEN

! Pero,



## “ARTÍCULOS CONDENATORIOS” DESEMPEÑO DE LOS CONTADORES-AUDITORES

Por ejemplo:

- DL830 **El artículo 100** → falsedad o actos dolosos contables;
- LSA **Artículo 134** → informes, declaraciones o certificaciones falsas o dolosas que induzcan a error;
- LMV **Artículo 59 letra d)** → dictaminar falsamente sobre la situación financiera de una persona,
- DFL 251 **Artículo 49 letra b)** → ídem anterior,
- Código Penal **Artículo 483.A** → falsear o adulterar la contabilidad del comerciante que sufra un siniestro;
- RLSA **Artículo 100** → denunciar las sospechas de delitos de una S.A.



► 7 Febrero, 2016

PAIS: España

# LAS AUDITORAS ¿FISCALIZAN O SOLO FOTOGRAFÍAN?

LOS ÚLTIMOS ESCÁNDALOS PROTAGONIZADOS POR ABENGOA, BANKIA, GOWES O PESCANOVA HAN VUELTO A PONER EN TELA DE JUICIO EL PAPEL DE LAS AUDITORAS COMO SUPERVISORAS DE LAS EMPRESAS. EL SECTOR SE DEFIENDE Y SOSTIENE QUE SU MISIÓN **NO ES INVESTIGAR** EL FRAUDE SINO SI LA EMPRESA CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES CONTABLES.

¿INDAGAR?

¿INVESTIGAR?



NB: 305 veces en  
NAGAS~1300 páginas.

## ¿INDAGAR?

Intentar averiguar algo  
discurriendo o con  
preguntas.

- a) Pensar o imaginar algo;
- b) Pensar o reflexionar sobre algo. ✓✓



## ¿INVESTIGAR?

NB: 56 veces en  
NAGAS~1300 páginas.

- a) Indagar para descubrir algo;
- b) Indagar para aclarar la conducta de ciertas personas sospechosas de actuar ilegalmente



**¿INDAGAR?**  
**EN: *Enquiry***

Escepticismo profesional, *mentalidad cuestionadora* (“auditor *cachudo*”); un acercamiento, un comienzo de respuesta. PROCESO REFLEXIVO GATILLADOR PARA INVESTIGAR; *es un procedimiento de auditoria.*

**¿INVESTIGAR?**  
**EN: *Investigate***

Proceso para obtener *evidencia especial*; profundizar los hallazgos y temas significativos que surgieron durante la auditoría; preparar documentación de auditoría relacionada con el uso del juicio profesional, uso de un especialista forense o perito.

¿INDAGAR?  
EN: *Enquiry*



¿INVESTIGAR?  
EN: *Investigate*



**Sección AU 240.14:** Cuando las respuestas a indagaciones a la Administración, a los encargados del Gobierno Corporativo, u otros **no son consecuentes** o de otro modo insatisfactorias (por ejemplo, vagas o no plausibles), el auditor debiera realizar **investigaciones adicionales** de las inconsecuencias o respuestas no satisfactorias.

**Sección AU 520.7:** [E] auditor debiera investigar (...) diferencias de [valores] mediante: a. indagaciones a la Administración y obtener evidencia de auditoría apropiada y pertinente a las respuestas de la Administración (...)



## EN CONCRETO: RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

### RESPONSABILIDAD PROFESIONAL



- **Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile;**
- **Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad de la Federación Internacional de Contadores (Código de Ética de IFAC, parte A y B);**
- **NAGAS y EXTRA-NAGAS**

## RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

### RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA



#### Consultora-Auditor:

- Reglamentos internos *Practice*
- Código de Conducta

#### Regulador (SVS, SBIF, etc.):

- Reglamentos,
- Circulares,
- Oficios-Circulares

#### DDTT:

- Vulneración de los Derechos Tutelados del Trabajador

## RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

### RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONARIA



- **Artículos 6° y 7° CPR; artículos 3°, 7°, 15 y 18 Ley N°18.575; Artículo 119 Estatuto Administrativo y artículo 153 DFL N°1, de 1997.**
- **Responsabilidad de los funcionarios públicos**

## RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

### RESPONSABILIDAD CIVIL



La responsabilidad civil se rige por las reglas generales de responsabilidad contenidas en el Código Civil.

#### Responsabilidad contractual

- Arrendamiento de servicios inmateriales (artículos 2118 y 2012 CC.);

#### Responsabilidad extracontractual

- Los daños causados por la negligencia profesional de los auditores son en general daños puramente patrimoniales

Source: Schopf Olea, UCH, 2007

## RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

### RESPONSABILIDAD PENAL

- Los artículos ya enunciados +
- Funcionarios públicos (Ley 18575, Ley 10336, CP)

Artículo 247 inciso 1 CP  
Artículo 62 EA

Artículo 175 y 176  
CPP

# ; Pero, las Normas de Auditoria... (evidencia)



### NAGA 70 AU 200:

1 (a) Una auditoría **no es una investigación** oficial de la imputación de un *presunto acto indebido* [NB: Irregular].  
[NO PREDICAMENTO]

2 (b) El auditor **no tiene ninguna responsabilidad** (...) para obtener una seguridad razonable que las incorrecciones [debido a fraude o error] **que son no significativas** para los estados financieros tomados como un todo, sean detectadas.

3 (c) El auditor **no está entrenado para, ni se espera que** sea un experto en la autenticación de documentos. [RE: Sección AU 240]

### NAGA 70 AU 250:

[E]l auditor **no es responsable por prevenir el incumplimiento** y no puede esperarse que detecte los **incumplimientos de todas las leyes y regulaciones.**



### NAGA 70 AU 315:

[E]l auditor el auditor **no tiene una responsabilidad de identificar o evaluar todos los riesgos** de negocios debido a que no todos los riesgos de negocios originan riesgos de representaciones incorrectas significativas.

## RLSA A.100

### NAGA 70 AU 501:

Normalmente un auditor no tiene destreza legal y, por lo tanto, **no puede efectuar juicios respecto a la información que llegue a conocimiento del auditor.**

**CONFIDENCIALIDAD  
ASESORÍA LEGAL**

Los **auditores externos** deberán:

- denunciar a las autoridades judiciales y administrativas competentes,*
- los delitos y las irregularidades o anomalías*** que
- a su juicio existieren en la administración o contabilidad de la sociedad; **PERO**, NAGAs (AU 240) dicen que, **aún cuando el auditor pueda sospechar o (...) identificar la ocurrencia de un fraude**, el auditor no efectúa determinaciones legales respecto a si un fraude ha ocurrido realmente.*

Por su parte la NAIG 4.1210.A2:

Los Auditores Internos y de Gestión deben tener conocimientos suficientes para evaluar el riesgo de fraude y la forma en que se gestiona por parte de la organización, pero no es de esperar que tengan conocimientos similares a los de aquellas personas cuya responsabilidad principal es la detección e investigación del fraude.

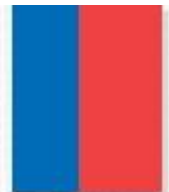
## ENTONCES:

- ¿Debe el auditor “callar ciegamente”?
- ¿Qué prevalece: los derechos de las personas o los de la Sociedad, como un *Bien Superior* (“interés público comprometido”)? o
- ¿Qué es más importante: el mandato de denuncia impuesto por un reglamento de una ley, o la prohibición legal de secreto impuesta por un Código?

**Preguntas en las cuales sus respuestas definitivamente no pueden ser encontradas ni en los auditores, ni en los contadores.**

## EMPERO:

1. Sección AU 210.A29: (...) [U]n auditor **está impedido de revelar información confidencial obtenida en el transcurso de un trabajo a menos que la Administración específicamente lo consienta.** (...).
2. Código Penal artículo 247, inciso 2: *Las mismas penas se aplicarán a los que ejerciendo alguna de las profesiones **que requieren título**, revelen los secretos que por razón de ella se les hubieren confiado.*
3. Refuerzo: Artículo 31 Ley 13011/58: Artículo 31. *Solamente se considerarán motivos graves: a)... **b) Haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por alguno de los delitos que contemplan los artículos 246, 247 y 248 (...)** del Código Penal (...).*



## PROYECTO DE LEY BOLETÍN 10.162-05



REPÚBLICA DE CHILE  
**SENADO**

d) Los contadores y auditores que dictaminen falsamente sobre la situación financiera de una persona sujeta a obligación de registro de conformidad a esta ley.”.

d) Los socios **y empleados** de empresas de auditoría externa que, habiendo participado directamente de la auditoría, dictaminen falsamente o **entreguen antecedentes falsos, en su caso, sobre la situación financiera de una sociedad** sujeta a la fiscalización de la Superintendencia.”.

VÉASE: <http://www.laleyaldia.cl/?p=1455>

*Alcances y Propuestas Proyecto Ley Boletín 10.162-05*



## SECTION 906: CORPORATE RESPONSIBILITY FOR FINANCIAL REPORTS: CEO/CFO

“Whoever— (1) certifies any statement as set forth in subsections (a) and (b) of this section **knowing that the periodic report accompanying the statement does not comport with all the requirements set forth in this section shall be fined not more than \$1,000,000 or imprisoned not more than 10 years, or both;**

(2) **wilfully certifies any statement** as set forth in subsections (a) and (b) of this section knowing that the periodic report accompanying the statement does not comport with all the requirements set forth in this section **shall be fined not MORE THAN \$5,000,000, or imprisoned not more than 20 YEARS, or both.”**





## SECTION 1102: TAMPERING WITH A RECORD OR OTHERWISE IMPEDING AN OFFICIAL PROCEEDING

“(c) Whoever corruptly—

(1) alters, destroys, mutilates, or conceals a record, document, or other object, or attempts to do so, with the intent to impair the object’s integrity or availability for use in an official proceeding; or

(2) otherwise obstructs, influences, or impedes any official proceeding, or attempts to do so,

shall be **fin**ed under this title or imprisoned not more **than 20 years**, or **both**..”

## RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL AUDITOR

1. **No existe ninguna sanción para la empresa que entrega información falsa a los auditores (NB: Administración Fraudulenta o Desleal);**
2. La responsabilidad primaria por la prevención y detección del fraude corresponde tanto a los encargados del Gobierno Corporativo de la entidad como asimismo a la Administración;
3. El Auditor es responsable por obtener una seguridad razonable que los estados financieros en su conjunto están exentos de representaciones incorrectas significativas, causadas ya sea por fraude o por error;
4. El Auditor es responsable por mantener un escepticismo profesional durante toda la auditoría;
5. El riesgo que el auditor no detecte una representación incorrecta significativa resultante de un fraude cometido por la Administración es mayor que la de un fraude cometido por un empleado;
6. **Existen limitaciones prácticas y legales sobre la capacidad del auditor para obtener evidencia de auditoría.**

## Información de Contacto

[cfechristian@gmail.com](mailto:cfechristian@gmail.com)

[deptoaforense@colcrim.cl](mailto:deptoaforense@colcrim.cl)





¡Gracias por su atención!